

Referencia: APRUEBA PROPUESTA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD DE ASIGNACION REGIONAL (FIC-R), PERIODO 2012-2014.

CERTIFICADO N° 3486o12

JOANNA PEREZ OLEA, Secretaria Ejecutiva y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío en:

Sesión : Ordinaria N° 12

Fecha : 27 de junio de 2012.

Lugar : Salón Mural del Edificio Gobierno Regional, Concepción.

✓ **Conoció la proposición del Presidente de la Comisión de Fomento y Desarrollo Productivo, don Patricio Pinilla Valencia, presentado por el Ejecutivo mediante:**

Documento : Ord. N° 1400 de fecha 04/06/2012 y Ord. N° 1524 de fecha 15/06/2012

Fecha recepción CORE : 07 y 21 de junio de 2012 respectivamente.

✓ **Así acordó: Aprobar Propuesta Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional (FIC-R), período 2012-2014, por un monto total de M\$7.365.000.- de los cuales M\$1.862.820.- son con cargo a la línea B.2 Provisión FIC y M\$1.442.180.- con cargo a la línea C.7 Fomento Productivo del Presupuesto de Inversiones FNDR. Según se indica en la siguiente tabla:**

LIN. ESTR. (PILARES)	PROGRAMAS	PROYECTOS	AGENCIA EJECUTORA	AÑOS			PPTO. TOTAL
				1	2	3	
1. CAPITAL HUMANO	1.1. FORMACION PARA LA INNOVACION	1.1.1. ESPECIALISTAS EN INNOVACION	IBB	300.000	300.000	300.000	900.000
	1.2. FORMACION DE TECNICOS ESPECIALIZADOS	1.2.1. FORMACION DE TECNICOS ESPECIALIZADOS	CONICYT	75.000	75.000	75.000	225.000
			IBB	180.000	180.000	180.000	540.000
1.3. INCORPORACION DE CAPITAL HUMANO A PYMES	1.3.1. INCORPORACION DE JOVENES PROFESIONALES (SERVICIO PYME)	IBB	280.000	-	-	280.000	
2. ASOCIATIVIDAD Y COOPERACION	2.1. ESTRUCTURACION DE LA ASOCIATIVIDAD Y COOPERACION	2.1.1. FORTALECIMIENTO Y/O CREACION DE MESAS DE COOPERACION	ARIDP	50.000	-	-	50.000
	2.2. CREACION DE RED DE CENTROS TECNOLOGICOS REGIONALES	2.2.1. MAPA DEL CONOCIMIENTO Y ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE LA INNOVACION, INCLUYENDO EL CATALOGO DE LA OFERTA (MAPA KIS)	FIC (GORE)	50.000	-	-	50.000
		2.2.2. FORMACION Y ARTICULACION DE LA RED DE CENTROS TECNOLOGICOS REGIONALES	ARIDP	50.000	-	-	50.000
	2.3. ESTRUCTURAR DE ESPACIOS ENCUENTRO	2.3.1. CREAR UN HUB REGIONAL DE INNOVACION	IBB	60.000	-	-	60.000
		2.3.2. FERIA DE LA INNOVACION	IBB	100.000	100.000	100.000	300.000
		2.3.3. CLUB DE EMPRESAS INNOVADORAS (EI)	ARIDP	40.000	-	-	40.000



3. INTERCONEXION Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	3.1. ACERCAMIENTO DE LA OFERTA A LA PYME REGIONAL	3.1.2. POTENCIACION DE LOS ORGANISMOS DE TRANSFERENCIA	IBB	100.000	100.000	100.000	300.000
	3.3. FOMENTO A LA INNOVACION COLABORATIVA	3.3.1. PROYECTOS INNOVADORES COLABORATIVOS	CONICYT	300.000	300.000	300.000	900.000
			FIA	400.000	400.000	400.000	1.200.000
3.3. FOMENTO A LA INNOVACION COLABORATIVA	3.3.2. INNTRACK - ADOPTA UNA PYMES	IBB	220.000	-	-	220.000	
4. INFORMACION Y DIFUSION	4.1. PROMOCION DE CULTURA PROINNOVACION	4.1.2. INNOEDUCA	CONICYT	100.000	100.000	100.000	300.000
	4.2. DIFUSIÓN DE OPORTUNIDADES PARA INNOVAR: BIOBIO POR LA INNOVACION	4.2.1. PORTAL DE LA INNOVACION	IBB	100.000	-	-	100.000
5. SOPORTE A LA INNOVACION	5.1. MODERNIZACION DE LOS INSTRUMENTOS DE APOYO A LA INNOVACION	5.1.1. ADAPTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE APOYO	IBB	50.000	50.000	50.000	150.000
	5.2. EXTENSION TERRITORIAL	5.2.1. INNOVACION PROXIMA	ARIDP	50.000	-	-	50.000
	5.3. FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD QUE APOYA A LA INNOVACION	5.3.1. POWER INNOVATION	ESTRATEGIA (GORE)	50.000	50.000	50.000	150.000
	5.4. FACILITADOR DE LA INNOVACION	5.4.1. EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO	IBB	750.000	750.000	-	1.500.000
				3.305.000	2.405.000	1.655.000	7.365.000

✓ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

⇒ A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

⇒ Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



J. Pérez Olea
JUANNA PEREZ OLEA
MINISTRO DE RE